



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 829.222/88

120/75

BUENOS AIRES, 24 NOV 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 404/88, entre CONFEDERACION GENERAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA RCA. ARG.-UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARG.-CAMARA ARG. DE COMERCIO Y COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 130/75 los sueldos y salarios a regir durante el semestre Octubre 1989-Marzo 1990 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 800 y ratificado a fs. 830. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 5595 /89.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO

OSVALDO LUCAS SIMONI
SECRETARIO DE RELACIONES DEL TRABAJO